



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Fundación Germán
Sánchez Ruipérez

Pliego de cláusulas para el servicio de asistencia técnica de las sesiones webinar y de edición de certificados académicos del programa PARIX de la Fundación GSR



Contenido

1. ANTECEDENTES	3
2. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS	3
2.1. Objeto del contrato	3
2.2. Presupuesto, duración inicial del contrato y prórrogas.....	3
2.3. Criterios de Valoración.....	3
2.3.1. Oferta económica: 60 puntos	3
2.3.2. Oferta técnica: 40 puntos	3
2.4. Subcontratación	3
2.5. Condiciones especiales de ejecución del contrato.....	4
3. OBJETO	4
3.1. La asistencia técnica de las sesiones webinar incluye las siguientes tareas:	4
3.2. El procesamiento técnico de certificados académicos consistirá en:	4
3.3. Otras características del servicio:	4
4. ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.	5
5. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	5
6. FACTURACIÓN.....	5
7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	5
8. ROLES Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.	6
9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y SEGURIDAD TIC.....	6
10. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS.....	7
11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	7
12. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH.	7

1. ANTECEDENTES

Este pliego de prescripciones tiene como fin el de establecer las condiciones a tener en cuenta por parte de los profesionales o empresas interesadas en presentar sus propuestas para la prestación de un servicio de asistencia técnica para la ejecución de los webinar que imparten los docentes de los cursos de “PARIX, una escuela para el libro español” así como para el procesamiento técnico y preparación de los certificados académicos que se entregan al alumnado del programa.

2. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

2.1. Objeto del contrato

El objeto de este pliego se especifica en la correspondiente cláusula 3 de este documento.

2.2. Presupuesto, duración inicial del contrato y prórrogas

El **presupuesto** de licitación asciende a la cantidad de 23.500 euros (a la cual debe de añadirse el IVA).

Oferta anormal o desproporcionada: se considerará que una oferta puede ser anormal o desproporcionada, si el licitador presenta una propuesta con una reducción superior al 20 % del presupuesto de la licitación.

La **duración** del servicio a prestar será de 24 meses, comprendidos entre el 1/07/2024 y el 30/06/2026.

2.3. Criterios de Valoración

2.3.1. Oferta económica: 60 puntos

Se valorará con un máximo de 60 puntos la oferta más económica de todas las presentadas, y sobre el resto, de forma proporcional, se puntuará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta presentada} = 60 \times (\text{oferta más económica} / \text{oferta a valorar}).$$

2.3.2. Oferta técnica: 40 puntos

Se valorará:

La adecuación de los perfiles del personal contratado con respecto a las tareas a realizar.

2.4. Subcontratación

No se permite la subcontratación en este contrato.

2.5. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Serán condiciones especiales de ejecución del contrato con los efectos señalados en las cláusulas del presente pliego las siguientes:

- El pago regular a los trabajadores.
- La calidad del servicio prestado.
- El cumplimiento de la finalidad de la contratación.
- Cumplimiento del principio DNSH

3. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto la contratación de servicios especializados para hacerse cargo de la gestión y asistencia técnica de las sesiones webinar del programa PARIX, así como realizar los procesos de preparación y edición de los certificados académicos emitidos por la FGSR y que reciben los alumnos tras cursar y superar los cursos de la escuela.

3.1. La asistencia técnica de las sesiones webinar incluye las siguientes tareas:

- Probar, con el/la docente que imparte la sesión, el correcto funcionamiento de la plataforma que se utiliza para llevar a cabo los webinars de la escuela PARIX (al menos durante 15 minutos de antelación antes del inicio de la sesión).
- Abrir la sesión para el alumnado y asegurar el correcto acceso de todos los participantes.
- Gestionar el chat y trasladar las cuestiones que se planteen en él al / a la docente.
- Atender y resolver cualquier incidencia de índole técnica que pudiera interferir y perjudicar el normal desarrollo de la sesión.
- Grabar cada sesión.
- Facilitar al responsable del servicio de la FGSR toda la información que éste pueda solicitar sobre el desarrollo de cada webinar.

3.2. El procesamiento técnico de certificados académicos consistirá en:

- Recibir de Coordinación PARIX la relación de alumnos a certificar en cada convocatoria.
- Realizar el proceso de volcado de esos datos en el sistema de generación de certificados.
- Lanzar el proceso de generación de certificados.
- Contrastar los certificados generados por el sistema y con la información recibida de Coordinación PARIX y verificar que están completos y tienen la información correcta.
- Editar los certificados en el formato oficial PARIX.

3.3. Otras características del servicio:

- La duración de cada sesión webinar es de 1 hora.
- Todos los meses se realizarán webinars. El calendario de días asignado a las sesiones varía cada mes, dado que se planifica con los docentes en cada convocatoria de cursos.



- No es posible establecer con exactitud el número total de webinars que se realizarán durante el período del servicio. Será menor en los primeros meses y se irá incrementando paulatinamente a medida que se incorporen nuevos cursos al catálogo de la escuela. Para establecer el presupuesto de la licitación se ha estimado que la cantidad total de webinars a realizar estará comprendida entre 360 y 380.
- La cantidad total aproximada de certificados académicos a emitir se estima entre 5.000 y 6.000, repartidos a lo largo de siete convocatorias de cursos PARIX que se llevarán a cabo durante los veinticuatro meses del servicio a contratar.

4. ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.

El equipo de la FGSR se encargará de coordinar con los alumnos la planificación de las sesiones webinar y asumirá la dirección de los trabajos definidos en el presente pliego y del control de su correcta ejecución.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el contratista se compromete a facilitar, a las personas designadas por la persona encargada del proyecto en la FGSR, la información y documentación que éste solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración inicial de 24 meses, abarcando el período desde 01/07/2024 hasta 30/06/2026.

6. FACTURACIÓN.

La facturación se realizará por periodos trimestrales, que serán ocho a lo largo del tiempo de duración del contrato, hasta cubrir el total del presupuesto ofertado. El importe de cada una de las facturas a emitir será el resultante de dividir el presupuesto total ofertado en ocho partes.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los interesados deberán presentar sus ofertas en el registro de entrada de documentos de la FGSR, indicando como asunto: “Oferta para el servicio de asistencia técnica de webinars PARIX”.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el 17 de junio de 2024.

8. ROLES Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.

Una vez firmado el contrato, la FGSR identificará a la persona encargada del proyecto, que será la responsable del seguimiento y organización del contrato a todos los efectos, así como de la interlocución con el contratista y la dirección y asignación de prioridades de los trabajos.

Por su parte el contratista deberá designar:

- Una persona que actúe como interlocutora con el responsable del servicio de la FGSR para el seguimiento del desarrollo de los trabajos.
- Profesional o profesionales que realizarán las labores de asistencia técnica y de procesamiento de certificados en las que consiste el servicio a prestar.

El responsable del proyecto de la FGSR podrá convocar al contratista a cuantas reuniones de seguimiento estime oportunas en los servicios centrales de la FGSR. Estas reuniones podrán también realizarse de manera telemática.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y SEGURIDAD TIC.

La información a la que tenga acceso el adjudicatario como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información o documentación alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Dirección del Proyecto. El adjudicatario durante la ejecución de los trabajos deberá cumplir con el “Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales” y con la “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales”.

El adjudicatario, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la Dirección de Proyecto, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

En materia de seguridad informática, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos en el Esquema Nacional de Seguridad. En concreto, se deberá asegurar la integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, documentos y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS.

Toda la información y documentación, así como los productos y subproductos elaborados por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la FGSR, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de la información y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la dirección de proyecto. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación corresponden únicamente a la FGSR.

11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El adjudicatario estará obligado a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

12. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH.

La empresa adjudicataria deberá firmar una declaración de responsabilidad de que a lo largo del plazo de ejecución del contrato cumple con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que no causa un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.